

CONTRATO DE PUBLICIDA

ENTRE: EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCIA, registrado con el RNC 430-00895-8, Institución Política Administrativa, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle Juan Pablo Duarte No. 33, Distrito Municipal de Pedro García, Municipio de Santiago, debidamente representado por su Director el señor **JEUDITH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de identidad y electoral No. 031-0388906-3, domiciliado y residente en la calle José Antonio Paulino, Distrito Municipal Pedro García, Provincia Santiago de los caballeros, República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denomina "LA PRIMERA PARTE".-

Y EL SEÑOR: PEDRO JOSE DIAZ DE ASIS, dominicano mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0289409-8, domiciliado y residente en Gurabo-Santiago, Provincia Santiago de los caballeros, quien en lo adelante del presente contrato se denomina "LA SEGUNDA PARTE".-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCIA, contrata los servicios de promociones de actividad, equipos de sonidos y perifoneo del señor **PEDRO JOSE DIAZ DE ASIS**.-

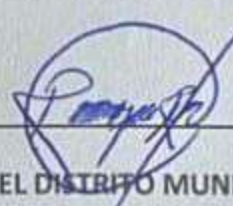
SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: el señor **PEDRO JOSE DIAZ DE ASIS**, se compromete a realizar los servicios acordados en los lugares requerido por la primera parte, acordado entre las partes.-

TERCERO: HONORARIO: EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCIA, se compromete a pagar al señor, **PEDRO JOSE DIAZ DE ASIS** de la siguiente manera: Sesenta mil pesos dominicano (RD\$ 60.000.00) anual por dos (02) años, sumando esto una totalidad de ciento veinte mil pesos dominicanos (RD\$ 120.000.00).-

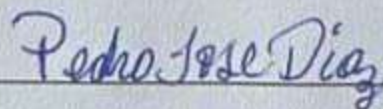
CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la firma del mismo.-

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento de una de las partes, la misma deberá ser notificada.-

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).-


EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCIA

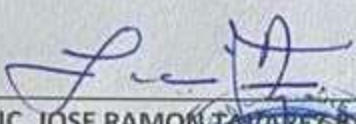
DIRECTOR JEUDITH RODRIGUEZ RODRIGUEZ



PEDRO JOSE DIAZ DE ASIS



YO, LIC. JOSE RAMON TAVAREZ BATISTA, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, con estudio profesional abierto en la calle 16 de agosto No. 124, tercera planta, edificio Ramia de esta ciudad de Santiago, Matriculado en el colegio de Notarios de la República Dominicana bajo el numero 5883; CERTIFICOY DOY FE: Que la firma que aparece al pie del presente acto ha sido estampada voluntariamente y en mi presencia y estudio profesional por los señores: PEDRO JOSE DIAZ DE ASIS Y EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCIA DIRECTOR JEUDITH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, generales que constan más arriba y quien me ha declarado bajo Fe del Juramento que es la misma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada y cuya firma legaliza en la ciudad de Santiago de los caballeros hoy día Veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).-


LIC. JOSE RAMON TAVAREZ BATISTA
NOTARIO PUBLICO

